



Alcaldía de Medellín

PC 11976

RADICADO 202230120531

Medellín, marzo 24 del 2022

Doctor

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS

Juez Veinte Civil del Circuito de Medellín

E.S.D.

REFERENCIA: Liquidación Obligatoria
DEMANDANTE: Adriana Cecilia Mejía Gil
DEMANDADO: Claudia Patricia Correa – Municipio de Medellín - Otros
RADICADO: 05001310300220050035800

ASUNTO: Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación

JORGE IVAN CANO BERRIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.778.609 y T.P. 149.599 del C. S. de la J., abogado titulado, en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, identificado con NIT 890.905.211, estando dentro del término legalmente otorgado, me permito presentar, muy respetuosamente, recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto proferido por el Despacho del Señor Juez, fechado el 18 de marzo de 2022 y notificado por Estados Electrónicos del 22 de marzo del 20202, mediante el cual se “decreta la terminación del proceso y ordena la entrega de títulos judiciales”, en razón de las de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Auto del 8 de noviembre del 2018, publicado en el estado 214 del 13 de noviembre del 2018, se dejó en firme el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto del proceso concursal de la referencia.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

2. Mediante Auto del 14 de diciembre del 2018, publicado en el estado 237 del 19 de diciembre del 2018, se adicionó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.
3. Así entonces, se fijó en el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto definitivo, la acreencia de naturaleza fiscal Impuesto Predial Unificado, a favor de la entidad territorial Municipio de Medellín, como crédito de primera clase por la suma de \$15.422.276.
4. Dicha obligación, a pesar de estar reconocida, **NO** ha sido satisfecha e incluso se observa en el proceso, el pago de obligaciones calificadas en clases posteriores, violando el privilegio legal establecido en el Código Civil. De tal manera que, no se atendieron los pagos por el liquidador en acatamiento del privilegio legal definido en el proyecto de calificación de créditos, conforme la clase de crédito correspondiente, pagando entonces obligaciones en clases posteriores y dejando sin satisfacer el crédito de la entidad pública que represento, razón por la cual, se recurre la providencia proferida.
5. Si bien es cierto está superada la etapa de traslado de la rendición final de cuentas, antes que quede en firme la terminación del proceso, acudimos al principio constitucional de la prevalencia del derecho sustancial, consagrado en el Artículo 228 de la Constitución Política de Colombia, según el cual la Administración de Justicia es función pública, en sus actuaciones prevalecerá el derecho sustancial y propende porque las normas procesales sean el medio que permita concretar o efectivizar los derechos sustanciales de los ciudadanos.

PRETENSIONES:

1. Que se reponga el Auto fechado el 18 de marzo y notificado por Estados Electrónicos del 22 de marzo del 2020, que "*Decreta la terminación del proceso y ordena la entrega de títulos judiciales*", para que se ordene la elaboración y





Alcaldía de Medellín

entrega de título judicial a favor del Municipio de Medellín, por su crédito calificado y graduado en primera clase, por valor de \$15.422.276.

2. De no prosperar el recurso de reposición, solicito se dé trámite al recurso de apelación.

MEDIOS DE PRUEBA Y SUS ANEXOS:

1. Documento de cobro Nro. 966000000227 por Impuesto Predial con fecha de pago hasta el 30 de marzo del 2022, expedido por la Subsecretaría de Tesorería, por concepto de Impuesto Predial de la deuda concursal a cargo de ADRIANA CECILIA MEJIA GIL.

NOTIFICACIONES:

Recibiremos todo tipo de comunicación y/o notificación al Centro Administrativo Municipal –CAM-, Calle 44 # 52-165, Oficina 124 de Medellín, Antioquia, Subsecretaría de Tesorería –Equipo de Procesos Concursales, teléfono 385-55- 55, Extensión 4397, o al correo electrónico luís.londono@medellin.gov.co

Atentamente,



JORGE IVAN CANO BERRIO
Apoderado Municipio de Medellín
TP. 149.599 del C.S. de la U

Proyectó: Juan Pablo Ruda Osorio
Equipo de Procesos Concursales



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA TESORERIA DE RENTAS
UNIDAD COBRO PERSUASIVO

No. Factura SAP		
966000000227		
DIA	MES	AÑO
30	03	2022

AVISO DE PAGO No. 43006501/24032022

Nombre o Razón Social		Cod.Postal	Renta / Ingreso
ADRIANA CECILIA		050010	449961
Cédula o Nit	Código Contribuyente	Nombre Renta	
43006501	9300057930	Impuesto predial	

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	VALOR
Vr. Deuda Concursal -	15.182.153
Valor en letras: QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS	TOTAL A PAGAR 15.182.153



Alcaldía de Medellín

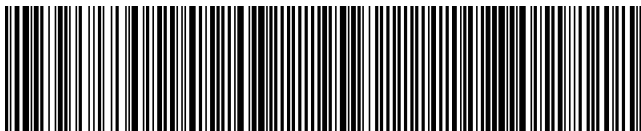
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA TESORERIA DE RENTAS
UNIDAD COBRO PERSUASIVO

No. Factura SAP		
966000000227		
DIA	MES	AÑO
30	03	2022

AVISO DE PAGO No. 43006501/24032022

Nombre o Razón Social		Cod.Postal	Renta / Ingreso
ADRIANA CECILIA		050010	449961
Cédula o Nit	Código Contribuyente	Nombre Renta	
43006501	9300057930	Impuesto predial	

TOTAL A PAGAR 15.182.153



FORMA DE PAGO				
Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	No.